

LEY N° 1498

LEY DE 01 DE MARZO DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 653 DE 18 DE OCTUBRE DE 1984

ARTÍCULO ÚNICO. (MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN). Se modifica la denominación de la “Universidad Técnica de Pando” dispuesta en el Artículo 1 de la Ley N° 653 de 18 de octubre de 1984, por “Universidad Amazónica de Pando” con sede en la ciudad de Cobija, Capital del Departamento de Pando, de conformidad a la Resolución N° 15/94 de 7 de octubre de 1994, del VIII Congreso Nacional de Universidades de Bolivia, denominación que deberá ser utilizada en todos sus actos académicos y administrativos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Los diplomas académicos, títulos en provisión nacional y títulos profesionales en todos los niveles y grados que fueron otorgados y extendidos por la “Universidad Técnica de Pando” con la denominación de “Universidad Amazónica de Pando”, tienen plena validez, así como las gestiones legales, administrativas y económicas realizadas.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Jerges Mercado Suárez, Roberto Padilla Bedoya, Jorge Yucra Zárate, Isidoro Quispe Huanca, José Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, al un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Maria Nela Prada Tejada, Edgar Pary Chambi.